

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de agosto de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 732-2017-R.- CALLAO, 23 DE AGOSTO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 785-2017-FCS/D (Expediente N° 01051331) recibido el 13 de julio de 2017, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 794-2017-CF/FCS de fecha 28 de junio de 2017, sobre la designación de la Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI, como Directora de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 38 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala como función y dirección de la Unidad de Posgrado, que la Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad. Está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga.

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución N° 271-2016-R de fecha 08 de abril de 2016, se designó, al profesor Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, reconociéndosele como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017;

Que, asimismo, por Resolución N° 204-2017-R del 03 de marzo de 2017, se resuelve: "1° ENCARGAR, con eficacia anticipada, a la profesora asociada a dedicación exclusiva, Dra. ANA MARÍA YAMUNIQUE MORALES como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 21 de diciembre de 2016 hasta 10 de enero de 2017";

Que, mediante el Oficio del visto la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 794-2017-CF/FCS de fecha 28 de junio de 2017, por la cual se designa a la docente Dr. ANA LUCY SICCHA MACASSI como Directora de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica, a partir del 19 de julio de 2017 por el periodo de ley;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 664-2017-OAJ recibido el 11 de agosto de 2017, evaluados los actuados opina que en cumplimiento al Art. 38 de la Ley N° 30220, Art. 59 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, procede encargar con eficacia anticipada a la docente Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, del 19 de julio de 2017 hasta la designación del Director titular, que cumpla lo establecido por el Estatuto sin exceder el

ejercicio presupuestal 2017, al considerar que la docente propuesta no cumple con los requisitos exigidos en el Art. 59 del Estatuto,

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 346-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 24 de julio de 2017; a los Informes N°s 137-2017-UR/OPLA y 1228-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 557-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 07 de agosto de 2017; al Informe Legal N° 664-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de agosto de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al docente **Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA**, por los importantes servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios, y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao; cargo desempeñado durante los siguientes periodos: del 01 de enero al 20 de diciembre de 2016 y del 11 de enero al 18 de julio de 2017.
- 2º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a la docente principal a dedicación exclusiva Dra. **ANA LUCY SICCHA MACASSI** como Directora encargada de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud; asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de julio de 2017 hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2017.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional, Departamento Académico, Unidad de Posgrado, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCS.EP, DA, UPGRADO, OPEP, OCI, ORAA,
cc. DIGA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.